

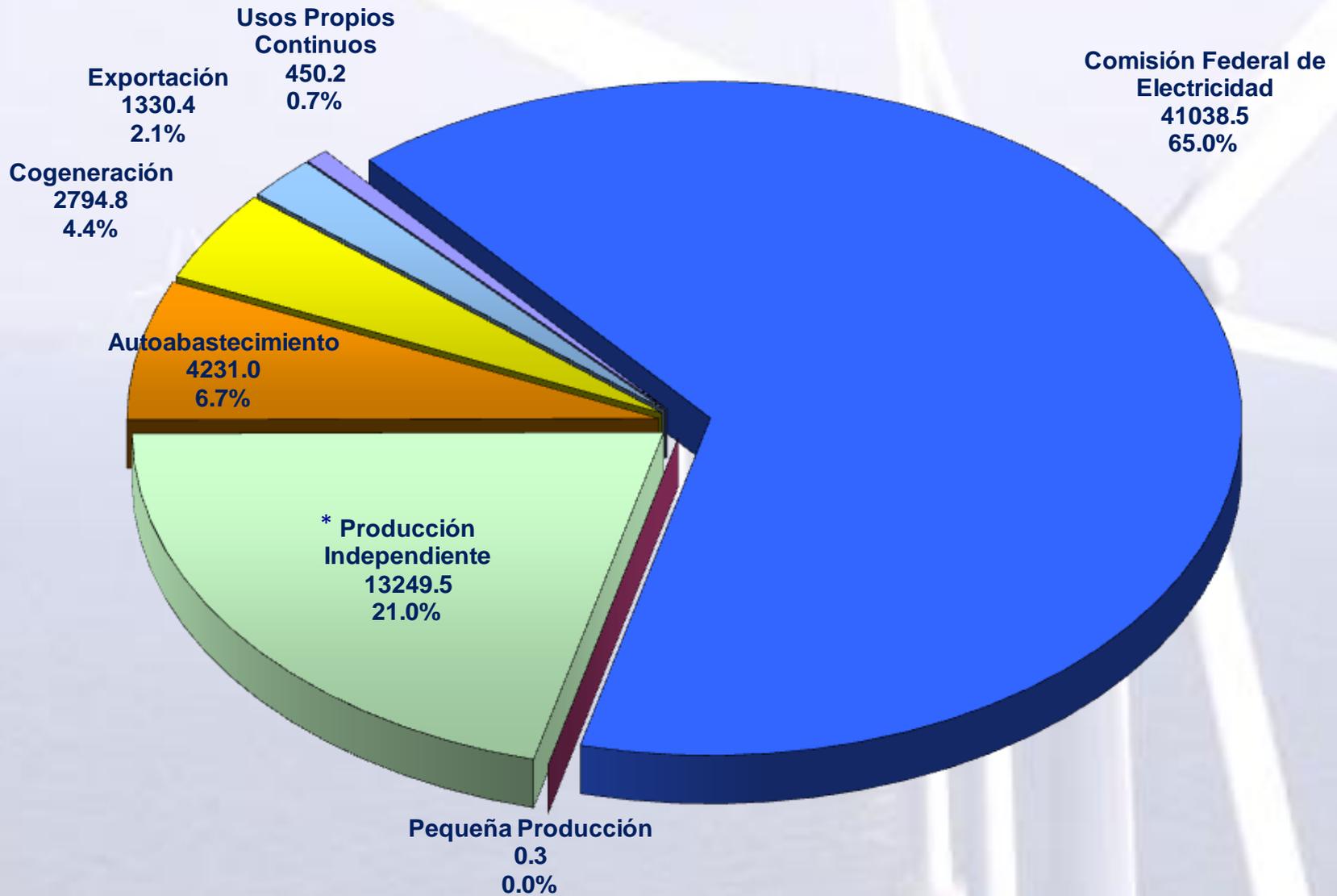
Oportunidades de negocio en energías renovables y cogeneración

**I Seminario de Energías Renovables
Mayo 2011**

Participación privada

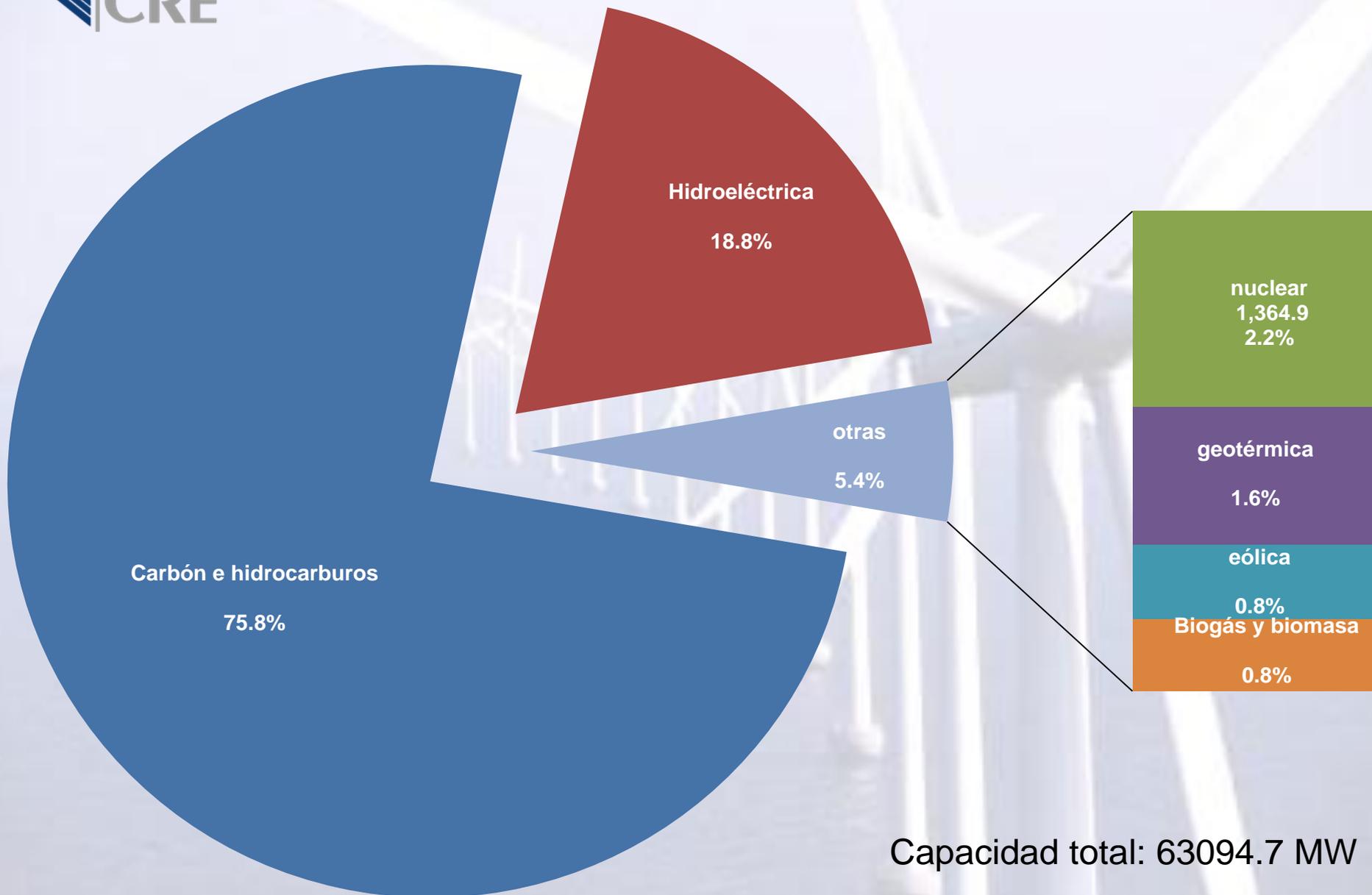
- ◀ Permisos de:
- ◀ Generación
 - ◀ Autoabastecimiento
 - ◀ Cogeneración
 - ◀ Pequeña Producción
 - ◀ Producción Independiente
- ◀ Importación
- ◀ Exportación

Capacidad instalada en el Sistema Eléctrico Nacional, 2010



Capacidad = 63 094.7 MW

Capacidad efectiva en el sistema eléctrico nacional, 2010



Capacidad total: 63094.7 MW

Evolución de la inversión en la capacidad de generación de energía eléctrica

Millones de USD

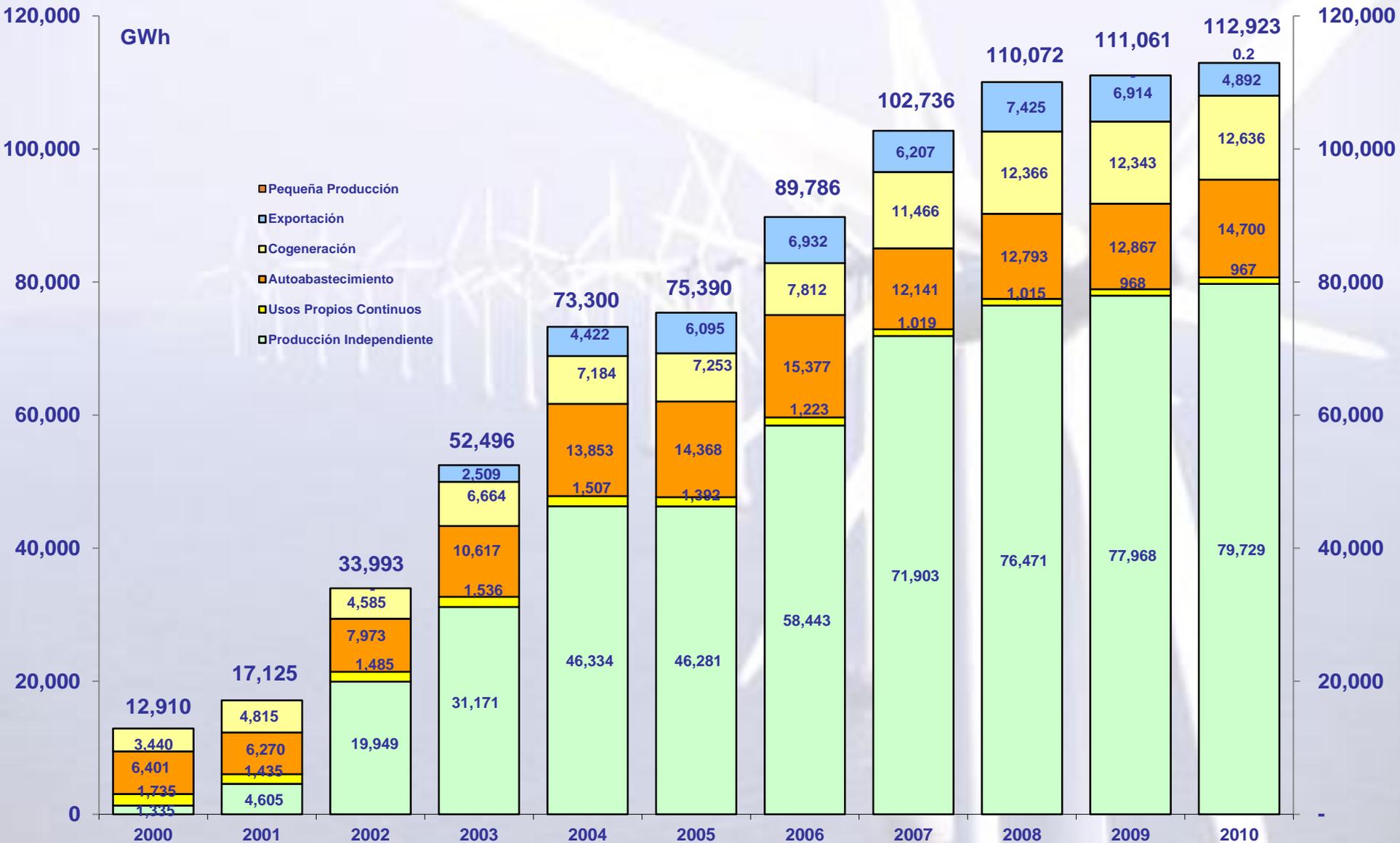


Se consideran:

- Las fechas de entrada en operación comercial autorizadas
- La inversión de los permisos considerados como inactivos no fue tomada en cuenta.
- \$ 26,920 Millones de USD (Inversión de permisos en operación, construcción y por iniciar obras) + \$ 179 Millones de USD (Inversión de permisos inactivos) = \$ 27,116 Millones de USD



Generación anual de energía eléctrica reportada por modalidad en el periodo 2000-2010



Esquema Regulatorio



Criterios de Eficiencia para la Cogeneración

- La CRE ya estableció la Metodología para el cálculo de la eficiencia de procesos de cogeneración
- Se fijaron las referencias eléctrica y térmica que serán usadas para calcular la eficiencia de un sistema
- Se establecieron los criterios mínimos para ser considerado cogeneración eficiente
- Se autoriza la utilización de los beneficios de las renovables

Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Pequeña y Mediana Escala

Pequeña Escala

Mediana Escala

Publicados el 8 de abril de 2010 en el DOF

Personas físicas o morales

Uso residencial hasta 10 kW
Uso comercial hasta 30 kW

hasta 500 kW

Baja tensión

Media tensión

< 1 kV

< 69 kV

Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Pequeña y Mediana Escala

Pequeña Escala

Mediana Escala

Las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones o equipos que técnicamente sean necesarios, serán a cargo del Generador.

El Generador pagará la diferencia entre el costo del equipo necesario para realizar la medición neta y el costo del equipo convencional que instalaría el Suministrador para la entrega de energía eléctrica que corresponda.

Si la fuente de energía genera más energía que la demandada por su centro de consumo, ésta podrá ser incorporada a la red eléctrica y será compensada hasta por un periodo de 12 meses

La compensación se realizará de acuerdo al precio de la energía en la tarifa que se generó vs el precio cuando se consumió.

¡Muchas Gracias!

www.cre.gob.mx